



PERÚ

Ministerio
de la Producción



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Reglamentos Técnicos de los bienes regulados en la Ley N° 30884

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y
ANÁLISIS REGULATORIO**

Lima, mayo 2024



PERÚ

Ministerio
de la Producción

ANTECEDENTES

- **La Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables** tiene por objeto establecer el marco regulatorio sobre el plástico de un solo uso, otros plásticos reutilizables y los recipientes o envases descartables de poliestireno expandido (tecnopor) para alimentos y bebidas de consumo humano en el territorio nacional.

Disposiciones vigentes desde el 20.12.2021

- Los supermercados, autoservicios, almacenes, comercios en general u otros establecimientos similares, así como sus contratistas o prestadores de servicios, deben reemplazar en forma progresiva la entrega de **bolsas de base polimérica no reutilizable, por bolsas reutilizables** u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.
- Se prohíbe la fabricación para consumo interno, importación, distribución, entrega y consumo **de platos, vasos y otros utensilios y vajilla de plástico para alimentos y bebidas de consumo humano que no sean reciclables** y aquellas cuya degradación genere contaminación por microplásticos y sustancias peligrosas y no aseguren su valorización



PERÚ

Ministerio
de la Producción

RESPECTO A LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS A EMITIR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30884

El literal b) del numeral 5.1 del artículo 5 de la **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables** señala que mediante Decreto Supremo el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de la Producción y los titulares de los sectores competentes **aprueban los reglamentos técnicos de los productos de base polimérica (plástico) regulados por dicha ley.**

- 1) Bolsas de plástico biodegradables.
- 2) Bolsas de plástico reutilizables.
- 3) Vajilla y utensilios de mesa de plástico biodegradables.
- 4) Vajilla y utensilios de mesa de plástico reutilizables.
- 5) Vajilla y utensilios de mesa de plástico reciclables.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

OBJETO Y FINALIDAD DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS

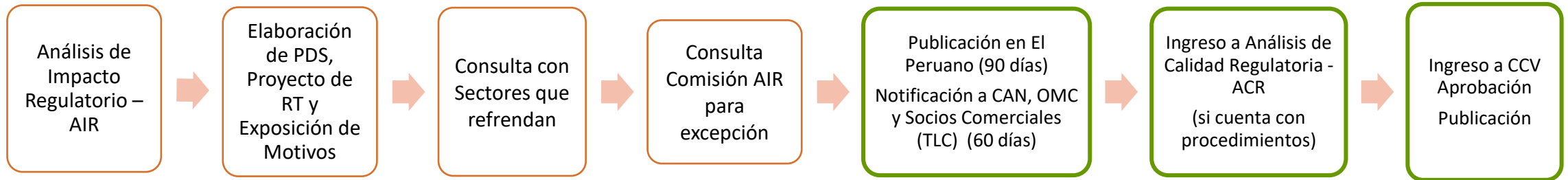
- Los Reglamentos Técnicos tienen por objeto establecer los requisitos técnicos y de etiquetado que deben cumplir los bienes de plástico para el consumo interno, importación, distribución, entrega y comercialización, en el marco de la Ley N° 30884.
- Tienen por finalidad orientar el uso de bienes de plástico hacia una economía circular con productos que sean biodegradables, reutilizables, reciclables y no generen contaminación por microplásticos o sustancias peligrosas en el ambiente; así como prevenir y mitigar los riesgos e impactos negativos al ambiente y a la salud. Asimismo, reducir la asimetría informativa en la cadena de consumo.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

PROCESO DE FORMULACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS





PERÚ

Ministerio
de la Producción

AVANCES EN LA APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS

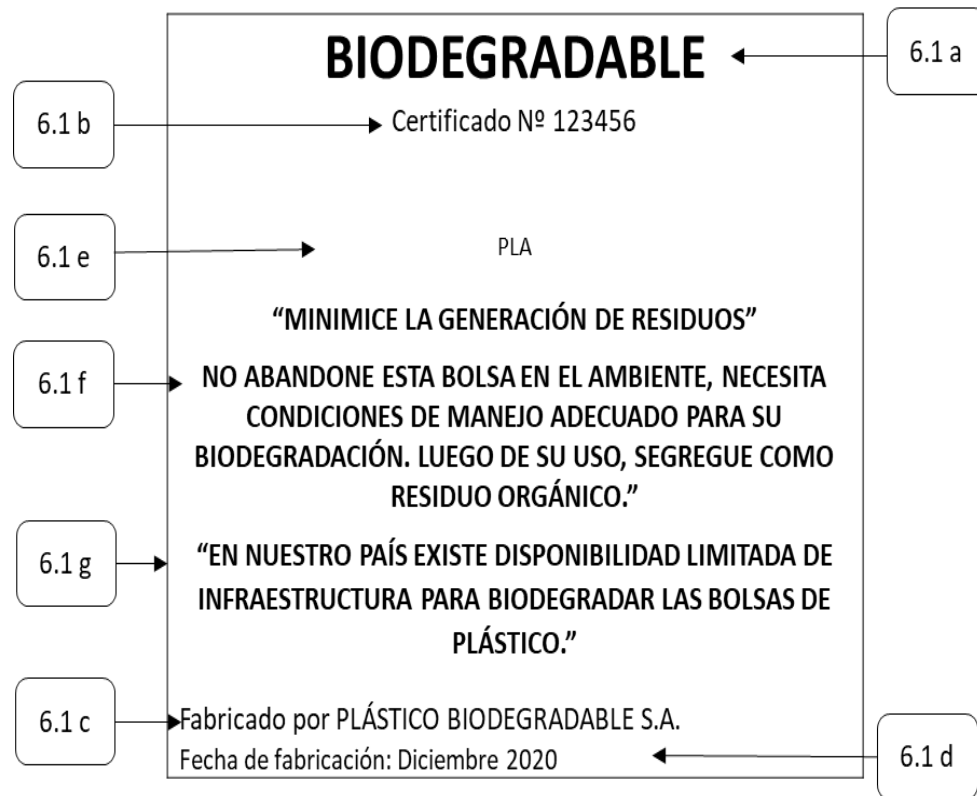
a) Reglamento Técnico sobre Bolsas de Plástico Biodegradables

Mediante el Decreto Supremo 025-2021-PRODUCE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de diciembre de 2021, se aprobó el **Reglamento Técnico sobre Bolsas de Plástico Biodegradables**. Entró en vigencia el 02 de junio de 2022.

- Establece los requisitos técnicos (características del producto) y de etiquetado que deben cumplir las bolsas de plástico para ser calificadas como biodegradables.
- La conformidad de las bolsas con respecto a los requisitos establecidos en el RT se determina mediante la certificación de conformidad emitida por Organismos de Certificación de Productos acreditados por INACAL u Organismos de Certificación de otros países que sean firmantes de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) del Foro Internacional de Acreditación (IAF) y de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IACC).

REGLAMENTO TÉCNICO SOBRE BOLSAS BIODEGRADABLES

Etiquetado



- El término **"BIODEGRADABLE"**.
- Número o código de identificación único del Certificado de Conformidad.
- Identificación del fabricante (Razón social o marca).
- Fecha de fabricación, indicando el mes y año.
- Tipo de resina (polímero)
- Las frases: **MINIMICE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS, NO ABANDONE (...), EN NUESTRO PAÍS (...)**
- Si las condiciones necesarias para que se realice la biodegradación de la bolsa de plástico no se encuentran disponibles en la práctica y a escala en el Perú, debe utilizarse el siguiente texto explicativo



PERÚ

Ministerio
de la Producción

AVANCES EN LA APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS

- b) Reglamento Técnico sobre bolsas de plástico reutilizables.
Reglamento Técnico sobre vajillas y utensilios de mesa de plástico biodegradables.**

A la fecha se encuentran en evaluación por parte de OGAJ a fin que se publiquen los 02 proyectos de Decretos Supremos que aprueban los Reglamentos Técnicos por un plazo de 90 días a efectos de recabar comentarios y aportes de la ciudadanía en general.

- c) Reglamento Técnico sobre vajillas y utensilios de mesa de plástico reciclables.
Reglamento Técnico sobre vajillas y utensilios de mesa de plástico reutilizables.**

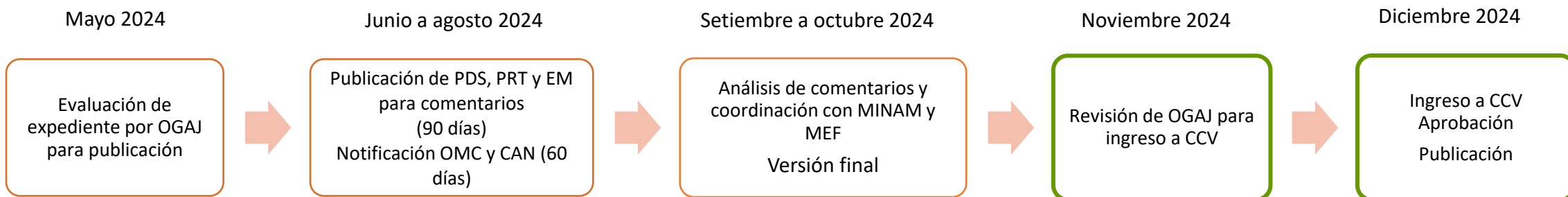
Se encuentran en evaluación los comentarios formulados por el MINAM a los 02 proyectos normativos a fin de formular la versión actualizada de los mismos.



PERÚ

Ministerio de la Producción

Cronograma - Reglamento Técnico sobre bolsas de plástico reutilizables y Reglamento Técnico sobre vajilla y/o utensilios de mesa de plástico biodegradables



Cronograma - Reglamento Técnico sobre vajilla y/o utensilios de mesa de plástico reutilizables y reciclables

